

ALFREDO GONZAGA MATEUS  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 15 de julio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.**;

QUE el señor José Plaza Luque, en su calidad de Gerente de la compañía con el patrocinio de la Ab. María Elena Vicuña Fadul, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y ADM-96-289 de agosto 16 de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fijación del capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.**, por DOCE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en SETECIENTAS VEINTE acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Quinto, donde dice: "El Capital Social de la compañía es de Doce millones de sucres", sustitúyase: "Social", por "Autorizado".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, sienta razón de esta anotación.

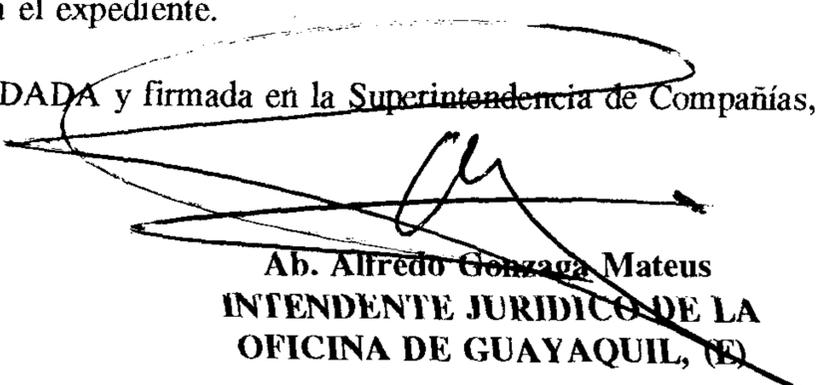
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **29 AGO 1996**

  
Ab. Alfredo Gonzaga Mateus  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

  
MBV/CMdeL  
Exp. No. 24071

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la pre**

cente Resolución a foja 51.403, número 15.444 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.222 del Repertorio .- Guayaquil, Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.296 del Registro Mercantil de 1.975; y y 3.225 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil

